



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **239** -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **08 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe N° 492-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 16 de julio de 2018; el Informe N° 985-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 05 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 492-2018-GRAP/GRI-13, de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional, la habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto S/ 3, 250.60 (Tres mil doscientos cincuenta con 60/100 soles), afecto al Correlativo de Meta 197-2018 del Proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación Hidrica de las praderas naturales Alto Andinas en la Unidad Hidrográfica del rio Antabamba, Región Apurímac";

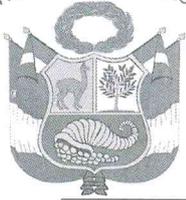
Que, con el Informe N° 985-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 05 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 3, 250.60 (Tres mil doscientos cincuenta con 60/100 soles), tal y como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Específica detallada	PIM	Ejecución a nivel Certificado (b)	Saldo por certificar (c) = a-b	Monto para habilitación por encargo interno
Recursos Determinados	2.6.8.1.3.1 – Elaboración de Expedientes Técnicos	90,000.00	6 249.33	73 750.67	3 250.00
Total		90,000.00	6 249.33	73 750.67	3 250.00

Con el Proveído Gerencial inserto en el Expediente N° 4687, de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia General Regional instruye se dé trámite al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Ing. Juan Elmer Paliza Pinto
DNI	31037050
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
Descripción del Objeto del encargo	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
Lugar	Abancay
Fecha	Del 01 al 30 de agosto de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 985-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.81.31 (Servicios)
Concepto de Gastos	Pago de CIRA para la elaboración de expedientes técnicos
Monto del Encargo	S/ 3, 250.60 (Tres mil doscientos cincuenta con 60/100 soles)
Condición a Sujetarse	Servicios





Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Tipo de Recurso	18-22 Regalías Contractuales
Tipo de Operación	“A”
Correlativo de Meta	197-2018 “Mejoramiento del servicio ambiental de regulación Hídrica de las praderas naturales Alto Andinas en la Unidad Hidrográfica del río Antabamba, Región Apurímac”

Que, con atención al Proveído Administrativo inserto en el Expediente N° 8857 de fecha 17 de julio de 2018, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el Informe N° 1230-2018-GR.APURIMAC/07.04, el mismo que contiene el Informe N° 89-2018-GR.APURIMAC/07.04.EAP, por el cual se emite el informe técnico señalando la imposibilidad de obtener postores para la prestación de los servicios señalados en los párrafos precedentes;

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015, y contando con el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe favorable de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre del Servidor con Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a Proyectos de Inversión, **Ing. Juan Elmer Paliza Pinto**, identificado con





Documento Nacional de Identidad N° 31037050, por el importe de S/ 3, 250.60 (Tres mil doscientos cincuenta con 60/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

C/M	Denominación del Proyecto	Específica del Gasto	Importe Total
197-2018	"Mejoramiento del servicio ambiental de regulación Hídrica de las praderas naturales Alto Andinas en la Unidad Hidrográfica del río Antabamba, Región Apurímac"		
	Elaboración de Expedientes Técnicos	26.81.31	S/ 3, 250.60
TOTAL			S/ 3, 250.60

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Sede	Fecha de la actividad
01	Abancay	Abancay	Del 01 al 30 de agosto de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Marcel Ramos Nolla
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

Cc.
Archivo

DMRN/DR.ADM
JGDT/Asist.Adm.

